DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18800
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5410215

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local San de Cristóbal
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	18 de enero de 2023	**HORA:**	6:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: KR 7 1A Sur 10 P2: KR 6 1A Sur 23	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	P1:X:99697.11; Y:98586.70 P2:X:99675.48, X:98577.23				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Brisas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	150 M2				
UPZ:	33- Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	0				
LOCALIDAD:	4- San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0000DFPP P2: AAA0000DFSK	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47408				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se localizan en las direcciones de la siguiente manera P1: KR 7 1A Sur 10, P2: KR 6 1A Sur 23, barrio Las Brisas, de la Localidad San Cristóbal, el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta presentan cobertura de Amenaza Baja por movimiento en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido Diagnósticos Técnicos.

7. LOCALIZACIÓN

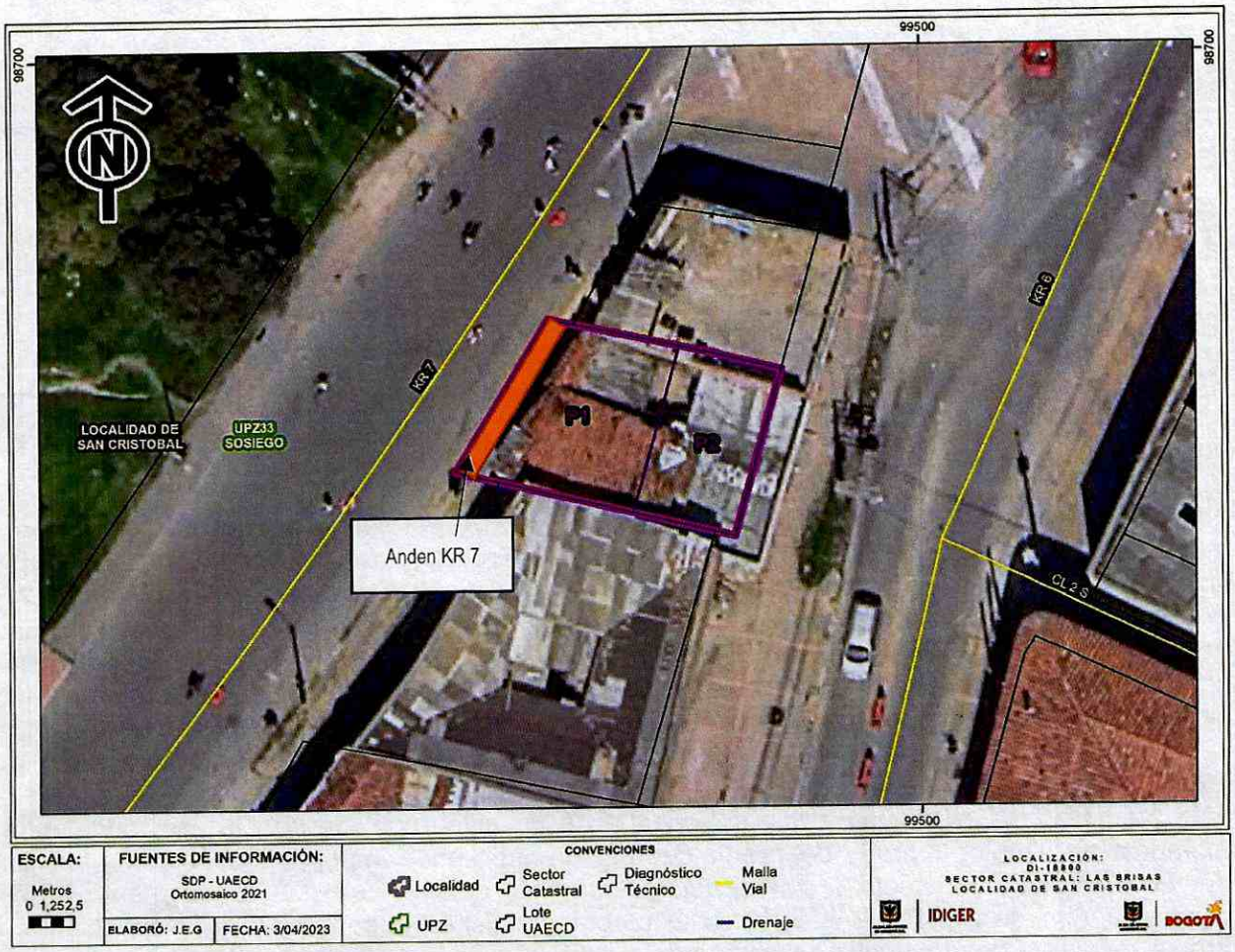


Figura 1. Localización de los predios evaluados P1: KR 7 1A Sur 10, P2: KR 6 1A Sur 23, barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal.

Tabla 1. Predios evaluados en el evento.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
P1	P1: KR 7 1A Sur 10	Mampostería simple.	-	1
P2	P2: KR 6 1A Sur 23	Mampostería simple.	Vivienda	1

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5410215 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciocho (18) de enero de 2023, a los predios de dirección P1: KR 7 1A Sur 10, P2: KR 6 1A Sur 23, barrio Las Brisas, de la Localidad San Cristóbal.

El sector donde se encuentran los predios evaluados corresponde una zona de pendiente plana, la zona se encuentra urbanísticamente consolida, con vías pavimentadas y con servicios públicos.

Los predios evaluados presentan las siguientes características:

P1: KR 7 1A Sur 10, en este predio medianero se emplaza vivienda de un nivel con vetustez mayor a los 50 años aproximadamente, construida en mampostería simple, junto con elementos en adobe, cubierta de teja de barro y cielo raso en estirilla de guadua. (Ver fotografía 1).

Esta vivienda sufrió colapso parcial de la cubierta junto con el cielo raso de estirilla de guadua, materiales que se depositaron en el interior del predio; el muro del frente de la vivienda se visualiza con deterioro el cual ha sufrido colapso parcial de sus mampuestos, (Ver fotografía 2). Es lo que se observa desde el exterior, no fue posible el ingreso puesto que no se encuentran ocupantes dentro del mismo en el momento de la visita. En el momento se observa cinta de seguridad en el frente del predio para restricción de uso del andén costado oriental sobre el kra 7, cinta de seguridad instalada por la comunidad según indica los transeúntes del sector.

P2: KR 6 1A Sur 23, predio localizado en la parte posterior o costado oriental del predio P1; en este predio en su interior se emplaza vivienda de un nivel, con cubierta liviana, construida en mampostería simple; el frente del predio cuenta con muro en mampostería simple con una altura aproximada a los 3.5 metros con portón de ingreso metálico, el muro en comento presenta colapso parcial de alguno de sus mampuestos en especial en la parte baja. La inspección a este predio se realiza desde el sitio del portón del predio, puesto que dentro de él se encontraba en el momento de la visita un menor de edad, por tanto, no se pudo realizar el ingreso a este. (Ver fotografías 3 y 4).

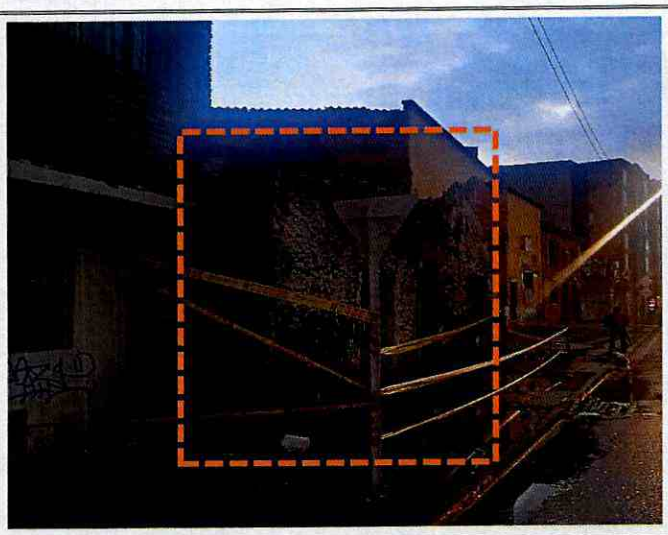
Sin embargo, desde este sitio se pudo apreciar que es una construcción que cuenta con deficiencias constructivas como es el caso de manejo de aguas lluvias, las cuales cuentan con canales artesanales, dirigidas a los sifones del predio.

De igual manera se alcanza a apreciar desde el portón, el muro entre predios o perimetral de la parte posterior o costado oriental del P1, el cual se observa a la intemperie con faltante de mampuestos, y en estado de deterioro.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez de la construcción.
- Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



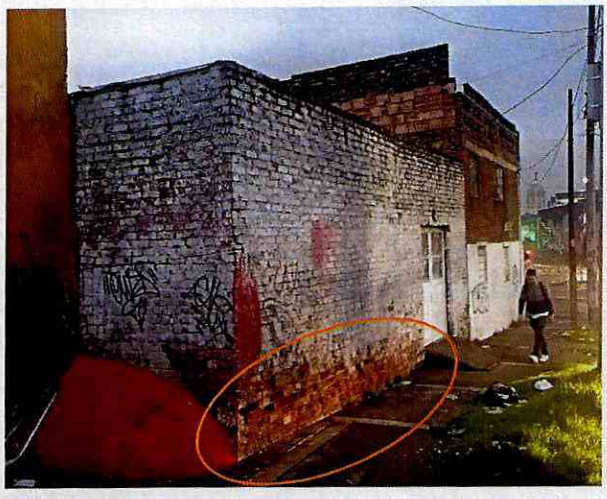
Fotografía No. 1. Vista general de la fachada del predio P1.



Fotografía No. 2. Vista general del muro de fachada del P1, el cual ha sufrido colapso parcial de sus mampuestos



Fotografía No. 3. Vista general del muro del frente del P2



Fotografía No. 4. Vista general del colapso parcial de mampuestos del muro del frente del predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	P1: KR 7 1A Sur 10	Mampostería simple.	1	Fuertes
P2	P2: KR 6 1A Sur 23	Mampostería simple.	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Andén costado oriental de la carrera 7 frente al predio P1: Afectaciones como, acumulación de escombros, provenientes del muro de fachada del frente del predio P1.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales o totales de los mampuestos que hacen parte la fachada del muro del predio P1.
- Colapso parcial o total del muro entre predios de la parte posterior costado oriental del predio P1, el cual también puede afectar a futuro la funcionalidad de la vivienda emplazada en el P2.
- Colapso parcial o total de mampuestos del muro de la fachada del P1.
- Aumento de colapso parcial y deterioro de los mampuestos del muro de fachada del P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios, P1: KR 7 1A Sur 10, P2: KR 6 1A Sur 23, barrio Las Brisas, de la Localidad San Cristóbal.
- En atención al evento SIRE 5410215 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en los predios, P1: KR 7 1A Sur 10, P2: KR 6 1A Sur 23, barrio Las Brisas, de la Localidad San Cristóbal, se realizó las correspondientes acciones las cuales, se describen en la tabla 3.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5410215

No. Formato	FECHA	PREDIO	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
10615	18/01/2023	P1	P1: KR 7 1A Sur 10	Alcaldía Local	Restricción de uso de la vivienda emplaza en el predio P1.
10616	18/01/2023	Anden	KR 7 – costado oriental frente al predio P1	Alcaldía Local	Restricción de uso de anden costado oriental de la kr 7, frente al predio P1, en una longitud de 15 metros lineales
10617	18/01/2023	P2	P2: KR 6 1A Sur 23	Alcaldía Local	Evacuación de la vivienda emplaza en el predio P2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda, emplazada en el predio P1: KR 7 1A Sur 10, barrio Las Brisas, de la Localidad San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños sufridos como fueron: el colapso total de la cubierta y ante el posible

colapso parcial y/o total de los mampuestos del muro de fachada; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- Durante la atención del evento no fue posible ingresar al predio P2: KR 6 1A Sur 23, barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal, sin embargo desde la puerta del predio se alcanza a observar el muro entre predios del costado oriental o posterior del predio P1, el cual presenta deterioro, y sumado a esto el muro de fachada del predio presenta colapso parcial de los mampuestos, se puede concluir que su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad se encuentran comprometidas en la actualidad, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad del andén de la KR 7 costado oriental, frente al predio P1: KR 7 1A Sur 10, barrio Las Brisas, de la Localidad San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio hasta tanto sean retirados los escombros de los mampuestos colapsados del muro de fachada del predio en comento.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables y/o propietarios del predio P1: KR 7 1A Sur 10, barrio Las Brisas, de la Localidad San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la vivienda dada por el IDIGER, encaminada a garantizar su integridad física, hasta tanto se den las garantías de funcionalidad de la vivienda.

- A los responsables y habitantes del predio P2: KR 6 1A Sur 23, barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda dada por el IDIGER, encaminada a garantizar su integridad física, hasta tanto se den las garantías de funcionalidad de la vivienda.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios y/o responsables de los predios P1: KR 7 1A Sur 10, P2: KR 6 1A Sur 23, barrio Las Brisas, de la Localidad San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales que hacen parte de las viviendas, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se

adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso del andén de la KR 7 costado oriental, frente al predio P1: KR 7 1A Sur 10, barrio Las Brisas, de la Localidad San Cristóbal, en una longitud de 15 metros lineales aproximadamente, hasta tanto se realicen las actividades de retiro de los escombros del andén y se den las garantías de funcionalidad de las respectivas áreas restringidas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal dentro de sus competencias identificar y/o localizar a los responsables de los predios P1: KR 7 1A Sur 10 y P2: KR 6 1A Sur 23, barrio Las Brisas, de la Localidad San Cristóbal, una vez identificados se los requiera implementar y/o mejorar las condiciones de los predios en cuanto a reparación, mantenimiento y/o las actividades, requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas en cada predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos de los predios evaluados. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático